

Sistema de transporte público del Condado de Bay

Título VI procedimiento de queja

Es la política del sistema de tránsito público del Condado de Bay en virtud del título VI de la ley de derechos civiles de 1964, en su forma enmendada, que ninguna persona en los Estados Unidos, sobre la base de raza, color o origen nacional sea excluida de la participación en, se le niegan los beneficios de, o sometido a discriminación o represalia en virtud de cualquier programa o actividad federalmente o no federalmente financiado por esta agencia o sus subreceptores.

Cualquier persona que crea que ha sido discriminado por el sistema de transporte público del Condado de Bay puede presentar una queja de título VI completando y enviando un formulario de queja del título VI.

La queja debe ser presentada por el agresor y/o su designado lo antes posible, pero no más tarde de 180 días después del presunto incidente a:

Sistema de Tránsito Público del Condado de Bay
1010 Cone Avenue Panama City, Florida 32401
A la atención de: Sandra Culbreth, Coordinador del Título VI
Teléfono (850) 248-8161
O envíe un correo electrónico a sculbreth@baycountyfl.gov

El sistema de transporte público del Condado de Bay solo procesará e investigará las quejas completas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente.

Se siguen los siguientes procedimientos para investigar las quejas formales del título VI:

1. una vez recibida la queja, el sistema de transporte público del Condado de Bay lo revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibo o un correo electrónico informándole si la queja será investigada por nuestra oficina.
2. el sistema de transporte público del Condado de Bay tiene 60 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, el sistema de transporte público del Condado de Bay puede ponerse en contacto con el denunciante. El reclamante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de contacto para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el denunciante o no recibe la información adicional dentro de 10 días hábiles, el sistema de transporte público del Condado de Bay puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede cerrarse administrativamente también si el denunciante ya no desea proseguir su caso.
3. después de que el investigador revisa la queja, emitirá una de las dos cartas/correuos electrónicos de determinación al reclamante: una carta de cierre/correuo electrónico o una carta/correuo electrónico de hallazgo. Una carta de cierre/correuo electrónico resume las acusaciones y declara que no hubo una violación del título VI y que el caso se cerrará.

Una carta/correo electrónico de hallazgo resume las acusaciones y las entrevistas sobre el presunto incidente, y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el reclamante desea apelar la decisión, tiene 30 días para hacerlo desde el momento en que recibe la carta de cierre/correo electrónico o la carta/correo electrónico de hallazgo.

4. el reclamante también puede presentar una queja directamente ante la administración federal de tránsito, en la oficina de derechos civiles de TLC, edificio este, 5ª planta TCR, 1200 New Jersey Avenue, S.E., Washington, D.C. 20590

El procedimiento de queja está disponible para el público en el centro de administración de tránsito público del Condado de Bay, tanto en el sitio web de Bay Town Trolley en BayTownTrolley.org, como en el sitio web de transporte del área de la bahía en BayAreaTransit.org.